

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA
EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2016**

PRESIDENTE

D. Aritz AYESA BLANCO

VOCALES

D. Pedro M^a AZPARREN OCAÑA
D^a. María CABALLERO MARTÍNEZ
D. Iñaki CABASÉS HITIA
D. Armando CUENCA PINA
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE
D^a. Ana ELIZALDE URMENETA
D^a M^a Teresa ESPORRÍN LAS HERAS
D^a. Itziar GÓMEZ LÓPEZ
D. Jon GONDÁN CABRERA
D. Etor LARRAIA OLORIZ
D. José Ignacio LÓPEZ ZUBICARAY
D. Cecilio LUSARRETA ECHARRI
D. Manuel ROMERO PARDO
D. Fermín TARRAGONA CASTRO

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Joxe Martin ABAURREA SAN JUAN
D. Mikel GASTESI ZABALETA

SECRETARIA

D^a María Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la C/ General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las **11 horas y 23 minutos** del día veintiocho de junio, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. Aritz AYESA BLANCO.

Asisten, igualmente, D. Gonzalo PÉREZ REMONDEGUI, Director de la Asesoría Jurídica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona; D. Álvaro MARTÍNEZ REGUERA, Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.;

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

VISTO el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de mayo de 2016,

SE ACUERDA aprobarla por asentimiento.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE

VISTAS las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 226-16 a 264-16, ambas inclusive,

SE ACUERDA, darse por enterados.

TERCERO.- CONVENIO VILLAVA

Desde 2007 la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es la competente en la conservación y mantenimiento del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona.

En el ámbito del Parque Villava se encuentra en una situación central y es atravesado por los cursos fluviales de los ríos Ulzama y Arga.

Asimismo en el término municipal de Villava se ubican los Centros de Sensibilización e Información del Parque Fluvial denominados Molino S. Andrés y el Batán. Además de estos centros en Villava también se ubica el almacén del Parque que sirve de centro operativo y logístico para la gestión del entorno fluvial.

La colaboración entre la Mancomunidad y el Ayuntamiento, además de ser habitual en la coordinación con las brigadas municipales en el mantenimiento de espacios públicos, es muy estrecha en materia de sensibilización medioambiental con grupos y colectivos locales de diferente naturaleza (jubilados, boy-scouts...) quedando manifiesta en la ejecución anual de varios eventos de carácter de voluntariado-azulolan en torno a los ríos Arga y Ulzama.

El almacén citado, con una superficie de 460 m², está ubicado en la margen derecha del río Ulzama y ocupa parte de una extinta nave industrial con 40 m de soportales sobre el río. Es un lugar apartado del centro urbano que por su situación discreta, cubierta y oculta por la vegetación es lugar de reunión de diferentes grupos juveniles. El resultado, en muchas ocasiones, son las pintadas en puertas y fachadas que exigen frecuentes actuaciones de adecentamiento. Estas acciones de limpieza generalmente se vienen realizando en colaboración con el Ayuntamiento dado que existen unos almacenes municipales y un Albergue del Camino de Santiago contiguos, que formaban parte de la antigua fábrica, y también sufren vandalismo.

El Ayuntamiento de Villava y la Mancomunidad han diseñado un proyecto para la mejora de este espacio en el que se ha previsto el pintado ornamental en las fachadas de las instalaciones citadas con los siguientes objetivos:

- Concluir con los gastos anuales de adecentamiento para eliminar pintadas y grafitis.
- Crear un espacio con mensajes visuales sobre la historia de Villava, el Camino de Santiago y diferentes aspectos naturalísticos-lúdicos del Parque Fluvial.
- Incentivar y promocionar un proceso de participación entre diferentes colectivos juveniles en el diseño y ejecución de algunos de estos murales, de modo que permitan el respeto de los mismos, así como un nulo mantenimiento por vandalismo.

La Mancomunidad ha venido apoyando diferentes iniciativas culturales y deportivas entre las entidades integradas. Estas acciones forman parte de las relaciones con los municipios integrantes de la Mancomunidad, así como de los retos del Plan Estratégico 2013-2016 (*Reto 5.3 Reforzar la Responsabilidad Social Corporativa*).

El Ayuntamiento de Villava ha solicitado una ayuda para la ejecución del proyecto de 12.000 euros.

Por ello conviene la formalización del convenio que regule esta colaboración.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 13 de octubre de 2015, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Villava para el mantenimiento y mejora de la nave almacén ubicada en la margen del río Ulzama en Villava.

2.- Autorizar al Presidente, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- DATOS ESTADÍSTICOS

VISTO el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes al mes de mayo de 2016,

SE ACUERDA, darse por enterados.

QUINTO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE

En relación a la ubicación de la sede de la Mancomunidad en el edificio de Salesas el Presidente informa que en el mes de Septiembre se realizará un proceso de reflexión, con toda la información existente, para adoptar una decisión.

Se ha presentado un recurso de reposición contra el Auto denegatorio de la solicitud de adopción de medida cautelar de suspensión de la ejecución del acuerdo del TACPN que, a su vez, anuló el pliego y la adjudicación del contrato de recogida de residuos urbanos.

El próximo día 1, se reúne el grupo de residuos en el que se presentarán los informes emitidos por TCA y Ramón Plana. Asimismo el próximo viernes hay una reunión sobre el PIGRIN y la Gobernanza.

En relación al contrato con CANASA, el pasado día 10 de junio se mantuvo una reunión con el Vicepresidente de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra, Sr. Ayerdi y la Consejera, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y de Administración Local, Sra. Elizalde. Por parte del Gobierno se manifestó la firme voluntad de garantizar a partir del 1 de enero de 2017 a la Mancomunidad, mediante los mecanismos oportunos, el pago únicamente los caudales que necesita,

Ayer día 27 se mantuvo una reunión con los Ayuntamientos y Concejales, de balance del trabajo realizado, sobre el Parque Ezcaba. Está previsto que desde septiembre y hasta diciembre se realice un proceso de participación.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Caballero se interesa por la posibilidad de recarga vía Web, u otras formas, dada la dificultad en algunas zonas de tener puntos de recarga.

Fuera Del Orden del día y previa su declaración de urgencia por unanimidad se debate el siguiente asunto:

La Comisión Permanente, en la sesión celebrada el día 31/5/2016 aprobó el "Convenio entre el Departamento de Desarrollo Económico y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, para el desarrollo de los trabajos de asistencia que permitan definir una estructura de datos de la futura tarjeta única del transporte de Navarra y sus procedimientos asociados":

El Gobierno de Navarra, en la sesión que celebró el día 22/6/2016 aprobó ese mismo convenio, pero introdujo tres modificaciones sobre la redacción que ya había sido acordada por la Comisión Permanente:

a.- Se ha alterado la denominación del Gobierno de Navarra (primera frase de la cláusula tercera): donde en el convenio aprobado por la Comisión Permanente decía "*El Departamento de Desarrollo Económico contratará....*", en el convenio aprobado por el GN dice "**La Administración de la Comunidad Foral de Navarra contratará....**"

Se trata de una modificación sin relevancia.

b) Se modifica la penúltima frase de la cláusula tercera: donde en el convenio aprobado por la Comisión Permanente decía: "*... En la mesa de contratación de dichos trabajos se incorporará una persona de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. ...*", en el convenio aprobado por el Gobierno de Navarra se dice "**... En el procedimiento de adjudicación, se designará como vocal de la Mesa de Contratación de dichos trabajos a un técnico de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. ...**".

De igual manera que en el caso anterior, carece de relevancia alguna la modificación.

c)- Por último, se modifica la primera frase de la cláusula sexta: donde en el convenio aprobado por la Mancomunidad decía "*Una vez finalizados y validados los trabajos del contrato de asistencia, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona procederá al ingreso de la cantidad correspondiente al año 2017 en el número de cuenta bancaria a nombre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que se indique a tal efecto.*", en el convenio aprobado por el Gobierno de Navarra dice "**Una vez finalizados y validados los trabajos objeto del contrato de asistencia el Departamento de Desarrollo Económico remitirá los resultados a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. En el plazo de quince días tras la recepción de los mismos, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona procederá al ingreso de la cantidad correspondiente al año 2017 en el número de cuenta bancaria a nombre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que se indique a tal efecto.**"

En este caso, ya se trata de una modificación material, en cuanto determina el límite del período de abono por parte de la Mancomunidad.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 13 de octubre de 2015, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1.- Conforme al texto que se acompaña a este acuerdo y que modifica el adoptado en la sesión de 31.5.2016, aprobar el convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Económico y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el desarrollo de los trabajos de asistencia que permitan definir una estructura de datos de la futura tarjeta única de transporte de Navarra y sus procedimientos asociados, de manera que sea tecnológicamente factible la interoperabilidad entre los servicios de transporte público de la Comunidad Foral de Navarra y la futura implantación de un sistema de pago único.

2.- Autorizar, para atender a los compromisos del citado convenio, un gasto plurianual total de 65.000,- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4411/4500001 "Transporte colectivo urbano de viajeros / A la Administración General de la Comunidad Foral de Navarra", de los presupuestos corriente de 2016 y futuro de 2017, de acuerdo con las siguientes anualidades:

<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>
2016	24.200,- euros
2017	40.800,- euros

3.- Disponer a favor del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra el gasto plurianual autorizado en el párrafo 2º por los importes y anualidades señaladas.

4.- Autorizar al Presidente, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Y NO HABIENDO más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **11 horas y 40 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.